



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 16 de Marzo de 2022

VISTO:

La declaración por Decreto Municipal del Año 2022 como Homenaje del pueblo de la ciudad de La Punta a los Héroes de la Gesta Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que a 40 años del aquel conflicto bélico, es necesario reconocer la invalorable participación de nuestros compatriotas, que defendieron la Soberanía Nacional, sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.-

Que es la voluntad social respetar a nuestros héroes, reivindicar sus actos patrióticos y rendirles los honores correspondientes en agradecimiento por haber arriesgado sus vidas por la defensa de nuestra querida patria.;

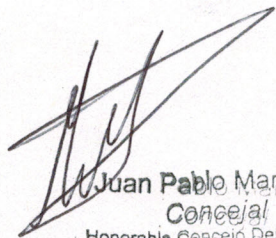
Que homenajear a nuestros héroes caídos en Malvinas es cuidar la salud mental e integral y darles mejor calidad de vida

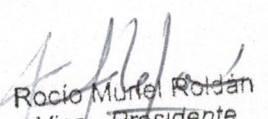
Que, este Poder Ejecutivo, interpretando el sentir de nuestra Comunidad, cree oportuno brindar un justo reconocimiento a nuestros Veteranos de Guerra; un agradecimiento convertido en una reparación económica y moral que cubra las reales necesidades que actualmente padecen los excombatientes, sin distinciones, puesto que cuando la patria requiere de nuestro sacrificio, no existe otra obligación que la de ser argentino y comportarse como tal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

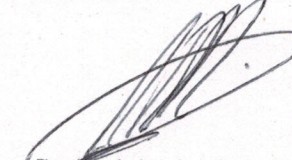
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

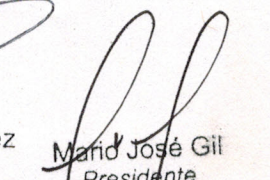
ART. 1º: OTORGAR un reconocimiento económico mensual, por un valor de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a los Veteranos de Malvinas, que acrediten un mínimo de 5 años de domicilio real, y residencia permanente, en la Ciudad de La Punta, hasta tanto no se configure cambio de domicilio a otra jurisdicción y/o el fallecimiento del titular del beneficio, en este último caso, será la cónyuge superviviente quien seguirá percibiendo tal beneficio.-


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Rocio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta




Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



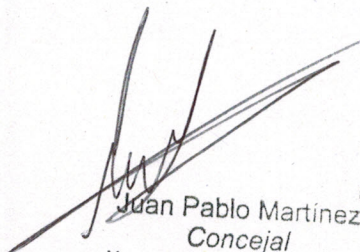
HCD LA PUNTA

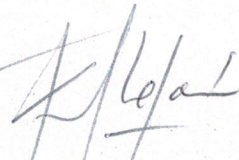
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

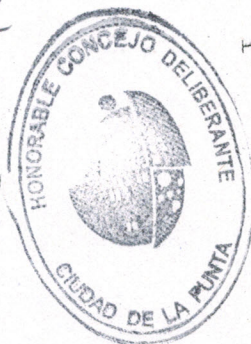
ART. 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a la instrumentación y reglamentación del beneficio dispuesta en el Artículo 1°, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

ART. 3°: NOTIFIQUESE por Secretaría a los interesados y a las áreas correspondientes para su correcta aplicación.

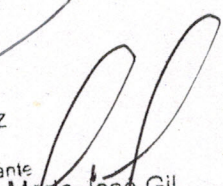
Art. 4°: Notifíquese, Publíquese, y Archívese.-

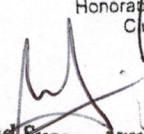

Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Rocio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta




Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta